

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 110013105040-2021-00275-00

El señor Mesías Duran Villamarín presentó incidente de desacato, invocando el incumplimiento de lo ordenado en sentencia del 16 de septiembre del año 2021.

Manifiesta que el desacato en que ha incurrido la accionada, obedece a que a la fecha no le han dado respuesta al Derecho de petición presentado el pasado 5 de agosto de 2021.

El Despacho se **ABSTENDRÁ** de dar trámite al incidente de desacato, toda vez que la orden de amparo ya fue cumplida, teniendo en cuenta el informe presentado por la accionada el pasado 21 de septiembre del presente año vista a págs. 1 a 16 del archivo 003 del cuaderno 002, al que se anexa el oficio Nro. S-2021-3003-284716, a través del cual se le responde al ciudadano de manera clara, sencilla, comprensible y congruente sobre su solicitud de inclusión en el listado de potenciales beneficiarios para el programa de subsidio de vivienda, habiéndosele notificado la decisión el pasado 21 de septiembre del presente año, pág. 15 del archivo 003 del cuaderno 002 del expediente, no haciendo parte del amparo que la respuesta deba ser favorable a los a los intereses del actor, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar trámite incidental sancionatorio dentro de la acción de la referencia.

SEGUNDO: La anterior determinación, hágasele saber a las partes.

TERCERO: Efectuado lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

D.R.

Firmado Por:

Luisa Fernanda Niño Díaz

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c93bb2c0d3e51e15c8cfa4a4723595c07d5e94602a42c7556f2235b0088905e1**

Documento generado en 23/09/2021 05:06:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>